REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

Auto No. 542

Puerto Tejada, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de proceso: Sucesión Intestada
Demandante: Floralba Lucumi
Causante: DIOSELINA LUCUMI
Radicación: 2023-00047-00

ASUNTO A RESOLVER.

Conforme a lo dispuesto en la parte final del numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso, corresponde tener por incorporado al presente asunto el trabajo de partición y adjudicación de bienes de la causante DIOSELINA LUCUMI, presentado por el abogado OSCAR MARINO APONZA, el 18 de marzo de 2024, en su calidad de apoderado judicial de la demandante y autorizado para presentar el correspondiente trabajo y proceder a correrle traslado correspondiente a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

1. **TENER** por incorporado al presente proceso y poner en conocimiento de todos los interesados, el trabajo de partición y adjudicación de bienes de la causante DIOSELINA LUCUMI, realizado por el abogado demandante OSCAR MARINO APONZA, debidamente autorizado para ello.

2. Del trabajo de partición y adjudicación de bienes de la causante ya referida en el numeral anterior, **CORRER TRASLADO** a todos los interesados, por el término de cinco (05) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones

con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento, de acuerdo con lo dispuesto en la parte final del numeral 1° del artículo 509 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Ana Milena Ramirez Espinosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **338fd5ca573a1d42e3d8fca0a92b2adee882ae1cb7116057fa8bdbcc588f5995**
Documento generado en 24/04/2024 01:59:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica